GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | SENEPA

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.S. N° 137

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO 15/2022.- LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 08/2022 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA ZONA IV – SECTOR 1 DEPOSITO DE MATERIALES E INSUMOS DEL SENEPA" - PLURIANUAL – ID N°419.661 -

Asunción, 18 de Octubre de 2024

VISTO:

Que, por MEMORANDUM N° 317/2024 de fecha 26 de julio de 2024, ha solicitado la Renovación de Contrato de Alquiler de la Sede de la Zona IV – Sector 1 Deposito de Materiales e Insumos con su parecer favorable para la primera renovación del CONTRATO N° 15/2021, LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA IV – SECTOR 1 DEPOSITO DE MATERIALES E INSUMOS DEL SENEPA" - PLURIANUAL – ID N° 419.661 SUSCRIPTO CON EL SR. JUAN CARLOS DUARTE FARIA y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y los de obras públicas, y los servicios relacionados con las mismas. -

Que, el requerimiento realizado se encuentra previsto la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Articulo 44, "DISPOSICIONES GENERALES", que establece: *"Los procesos de contratación de locación en donde el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se ajustarán a los procedimientos de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que, al respecto de lo solicitado, la Ley N° 2051/03 – "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su Artículo 47, establece: "RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS", que establece: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos".-*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios para Locación de Bienes Inmuebles a través de la Resolución DNCP N° 4441/2021, *"Por la cual se reglamentan los procedimientos de locación y Renovación de Bienes inmuebles determinados establecidos en el artículo 44 de la ley 2051/2003"de contrataciones Públicas y se Abroga la resolución DNCP N°2113/2021.*

Dr. José Antonio Montiel Britos
Director General
SENEPA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.S. N° 137

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO 15/2022.- LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 08/2022 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA ZONA IV – SECTOR 1 DEPOSITO DE MATERIALES E INSUMOS DEL SENEPA" - PLURIANUAL – ID N°419.661 -

18 de octubre de 2024

Que por resolución S.G N° 033 de fecha 08 de febrero de 2023 "*por la cual se reestructuran las Unidades Operativas De Contratación del Ministerio De Salud Pública Y Bienestar Social para el ejercicio fiscal 2023, y se establecen Directrices "se creó la unidad operativa de contrataciones (UOC) N° 07 – Control de Vigilancia de Enfermedades Transmitidas por Vectores (SENEPA) (ART. 2°). La misma Resolución en su Art. 4° previene: "Establecer que serán responsables de las UOC y Sub UOC, los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC/Sub UOC de cada dependencia……*

"El Art. 8°, por su parte dispone "Autorizar a suscribir a: Los titulares de las UOCs … individualizados en el Art. 2° …Los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la ley 2051/03.

Que, el presente proceso cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 6079/2024 de fecha 03 de octubre de 2024, por la suma de Gs. 11.800.000 (guaraníes once millones ochocientos mil) para el presente ejercicio. El saldo presupuestario se encuentra supeditado a la aprobación de Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026 respectivamente.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 2992/19, que lo reglamenta.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA

R E S U E L V E:

Artículo 1° Aprobar la **PRIMERA RENOVACION DEL CONTRATO 15/2022, LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA ZONA IV SECTOR 1 DEPOSITO DE MATERIALES E INSUMOS DEL SENEPA" - PLURIANUAL – ID N° 419.661**, por un plazo de 24 meses, por un monto mensual de Gs. 5.900.000 (guaraníes cinco millones novecientos mil), con una suma total de Gs. 141.600.000 (guaraníes ciento cuarenta y un millones seiscientos mil).

Dr. José Antonio Montiel Britos
Director General
SENEPA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.S. N° 137

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO 15/2022.- LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 08/2022 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA ZONA IV – SECTOR 1 DEPOSITO DE MATERIALES E INSUMOS DEL SENEPA" - PLURIANUAL – ID N°419.661 -

18 de octubre de 2024

Artículo 2° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, Objeto de Gasto 251, quedando el saldo sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026, respectivamente. -

Artículo 3° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art.5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -

SENEPA • MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • PARAGUAY Dirección General

DR. JOSE ANTONIO MONTIEL BRITOS
DIRECTOR GENERAL